

78

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Trece (13) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01109-00  
DEUDOR: ADRIANA YANETH CASTAÑEDA MENDOZA.

En atención al inventario valorado aportado por el liquidador, se dará traslado del mismo una vez se encuentre notificados los acreedores del deudor y sean convocados mediante edicto emplazatorio los demás acreedores del deudor.

De otra parte, requiérase al liquidador designado dentro del presente asunto para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 20 de octubre de 2021.

Ahora en atención a la respuesta emitida por la Oficina Judicial de Reparto, ofíciase con destino a los Juzgados 55 Civil Municipal y 43 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, informándole sobre la existencia del presente proceso de liquidación patrimonial. **Ofíciase y tramítese por secretaría.**

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **14 de enero de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario